



# GACETA MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL 2019-2021  
ÓRGANO INFORMATIVO OFICIAL

IXTLAHUACA, MÉXICO, 29 DE FEBRERO DE 2019, AÑO 1, NÚMERO 11, VOLUMEN 1.



## IXTLAHUACA

TIERRA CON RAÍCES MAZAHUAS

**ACUERDOS DE LA SESIÓN  
OCTAVA ORDINARIA DE CABILDO**

**28 DE FEBRERO 2019**



D.C.E. JUAN LUIS SOLALINDE TREJO  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

M. EN D. GUADALUPE SABINO BERAZA  
SÍNDICA MUNICIPAL

PROFR. JOSÉ LUIS TÉLLEZ GONZÁLEZ  
PRIMER REGIDOR

LIC. ROSALÍA LÓPEZ PÉREZ  
SEGUNDA REGIDORA

C. BULMARO MATIAS ORTEGA  
TERCER REGIDOR

LIC. YESENIA ÁLVAREZ ROJAS  
CUARTA REGIDORA

C. ADÁN HERNÁNDEZ FLORES  
QUINTO REGIDOR

C. MARÍA ANGÉLICA SERRANO VARELA  
SEXTA REGIDORA

C. BENITO DE JESÚS HERNÁNDEZ,  
SÉPTIMO REGIDOR

LIC. MARCO ANTONIO FLORES REYES  
OCTAVO REGIDOR

C. HERMILO DE JESÚS MEDINA  
NOVENO REGIDOR

C. ALMA SUÁREZ AVILEZ  
DÉCIMA REGIDORA.

C. MIGUEL ALEJANDRO SÁNCHEZ DÍAZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO





**ÍNDICE**

**ACUERDO/IXT-AYU/074/2019** **7**  
(RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, SOMETE A ANÁLISIS LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2019- 2021.

**ACUERDO/IXT-AYU/075/2019** **26**  
(RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS





EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS POR EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 30, ASÍ COMO EN LA FRACCIÓN XXXVI DEL ARTÍCULO 31 Y FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 91 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PUBLICA LA SIGUIENTE GACETA MUNICIPAL:

**ACUERDOS DE LAS OCTAVA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2019  
EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL**

**ACUERDO/IXT-AYU/074/2019**

(RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, SOMETE A ANÁLISIS LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES 2019- 2021.

**PRIMERO:** SE APRUEBA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 35,115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV; 30, 122,128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 79, 80, 81, 82 Y 83 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN VIGENTE 2019, LA **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PERIODO 2019- 2021, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA**

**CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES DEL  
MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO  
PERIODO 2019 - 2021**

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, A SUS HABITANTES HACE SABER:

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 1, 35,115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 17, 24, 25, 26, 29, FRACCIÓN II Y IV; 30, 122,128, FRACCIÓN III, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, 3, 8, 13, 14, 31, FRACCIÓN XII, 48 FRACCIÓN XIV, 56, 57, 58, 59, 60, 62, 63, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 79, 80, 81, 82 Y 83 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN VIGENTE 2019, Y





## CONSIDERANDO

QUE EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, CON EL PROPÓSITO DE ELEGIR A DELEGADOS MUNICIPALES; QUE LE EJERCERÁN, EN SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LAS ATRIBUCIONES QUE LES DELEGUE EL AYUNTAMIENTO, PARA MANTENER EL ORDEN, LA TRANQUILIDAD, LA PAZ SOCIAL, LA SEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LOS VECINOS, EXPIDE LA SIGUIENTE:

### CONVOCATORIA

A LOS CIUDADANOS Y VECINOS DE LAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO; QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR COMO CANDIDATOS EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, MISMA QUE SE REALIZARÁ MEDIANTE LOS MÉTODOS **DE USOS Y COSTUMBRES, ASÍ COMO MEDIANTE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, DIRECTO Y SECRETO**, DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

#### BASES

**PRIMERA.** EL PROCESO PARA LA RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES INICIA CON LA PUBLICACIÓN DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. PARA LA PREPARACIÓN, DESARROLLO Y VIGILANCIA DE LA ELECCIÓN ESTARÁ A CARGO DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, APROBADA MEDIANTE ACUERDO CON CLAVE IXT-AYU/064/2019, EN LA VI SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 13 DE FEBRERO DE 2019. EL PROCESO ELECTORAL CONCLUYE CON LA TOMA DE PROTESTA DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES ELECTAS.

#### DE LA FECHA DE LA ELECCIÓN Y LOS MÉTODOS ELECTIVOS ELECCIÓN DIRECTA

**SEGUNDA.** LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DELEGADOS MUNICIPALES, EN LAS DIVERSAS DELEGACIONES, SUBDELEGACIONES, COLONIAS Y FRACCIONAMIENTOS URBANOS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, SE REALIZARÁ EL PRÓXIMO **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN UN HORARIO DE **08:00 A LAS 15:00 HORAS**, MEDIANTE LOS MÉTODOS DE USOS Y COSTUMBRES ASÍ COMO POR EL PRINCIPIO DEMOCRÁTICO DE VOTO UNIVERSAL, LIBRE, SECRETO Y DIRECTO DE LOS CIUDADANOS EN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y ASAMBLEAS DELIBERANTES DE CADA UNA DE LAS LOCALIDADES Y COLONIAS, DENTRO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL DE CADA DELEGACIÓN Y SUBDELEGACIÓN QUE INTEGRA EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO.

**DE LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN PARTICIPAR**

**TERCERA.** PODRÁN PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA QUE SE CONVOCA, TODAS LAS LOCALIDADES Y COLONIAS QUE SE ENCUENTREN ESTABLECIDAS DENTRO DE LA DEMARCACIÓN MUNICIPAL SIEMPRE Y CUANDO SE ENCUENTREN RECONOCIDAS EN EL ARTÍCULO 18 DEL BANDO MUNICIPAL 2019, INTEGRADOS POR PLANILLAS CON LA SIGUIENTE ESTRUCTURA:

- DELEGADOS MUNICIPALES:

PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER, DELEGADOS PROPIETARIOS Y SUS RESPECTIVOS SUPLENTE.

LOS CARGOS DE DELEGADOS MUNICIPALES, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, SERÁN SIN REMUNERACIÓN ALGUNA POR SER HONORÍFICOS.

**TERCERA BIS.** LAS LOCALIDADES QUE PODRÁN OPTAR POR LA MODALIDAD DE “USOS Y COSTUMBRES” DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 17 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ACUERDO CON EL CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA 2010, ASÍ COMO CON EL LISTADO DE LOCALIDADES INDÍGENAS, DEL ESTADO DE MÉXICO, APROBADO MEDIANTE DECRETO NUMERO 157, PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2013, SON LAS SIGUIENTES:

LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS

DOLORES ENYEGE

GUADALUPE CACHI

JALPA DE DOLORES

JALPA DE LOS BAÑOS

SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS

SAN FRANCISCO DE GUZMÁN

SAN ISIDRO BOXIPE

SAN JUAN DE LAS MANZANAS

SAN MATEO IXTLAHUACA

SAN MIGUEL ENYEGE

SAN PEDRO DE LOS BAÑOS

SANTA ANA IXTLAHUACA

SANTA ANA LA LADERA

EMILIANO ZAPATA

SANTO DOMINGO DE GUZMÁN

GUADALUPE DEL RÍO

SAN FRANCISCO DEL RÍO

BARRIO DE TROJES

SANTO DOMINGO HUEREJE





COLONIA CUAUHTÉMOC  
EJIDO DE ATOTONILCO  
EJIDO 20 DE NOVIEMBRE  
SAN BARTOLO DEL LLANO  
SAN LORENZO TOXICO  
SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL  
SAN PABLO DE LOS REMEDIOS  
SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO  
SANTA MARÍA DEL LLANO  
SAN JOSÉ DEL RÍO.

PARA QUE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PROCEDA POR EL MÉTODO DE “USOS Y COSTUMBRES”, DEBERÁ MEDIAR SOLICITUD DE LA COMUNIDAD POR ESCRITO ANTE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ACOMPAÑADA CON EL RESPALDO DE CUANDO MENOS LAS FIRMA DEL 5% DE LA POBLACIÓN DE LA LOCALIDAD ACORDE AL ÚLTIMO CENSO DE POBLACIÓN Y VIVIENDA EFECTUADO, EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN. DE NO PRESENTARSE ESTA SOLICITUD, LA ELECCIÓN SE LLEVARÁ A CABO POR VOTO DIRECTO.

LA ELECCIÓN POR EL MÉTODO DE “USOS Y COSTUMBRES” NO EXIME DEL REGISTRO DE LAS PLANILLAS ASPIRANTES A DELEGADOS MUNICIPALES, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES CUARTA Y SEXTA DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

SE ENTENDERÁ POR MÉTODO DE “USOS Y COSTUMBRES” A LA ASAMBLEA DELIBERANTE QUE LLEVEN A CABO LOS HABITANTES Y VECINOS DE UNA LOCALIDAD, MAYORES DE 18 AÑOS (DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON CREDENCIAL DE ELECTOR DE LA COMUNIDAD O EN SU CASO CONSTANCIA DE IDENTIDAD EXPEDIDA POR LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO), EN LA QUE LOS ASISTENTES EMITIRÁN SU VOTO DE FORMA ECONÓMICA (LEVANTANDO LA MANO), EN SEÑAL DE APOYO A ALGUNA DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS COMO CANDIDATOS A DELEGADOS MUNICIPALES. EL NÚMERO DE HABITANTES Y/O VECINOS ACREDITADOS CON CONSTANCIA DE IDENTIDAD NO PODRÁ EXCEDER EL 20% DEL TOTAL DE ASISTENTES A LA ASAMBLEA.

LOS CIUDADANOS QUE NO ACREDITEN SU VECINDAD EN LA COMUNIDAD CON LOS DOCUMENTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS NO PODRÁN INGRESAR AL RECINTO DONDE SE LLEVE A CABO LA ELECCIÓN POR “USOS Y COSTUMBRES”

EN CASO DE QUE EXISTAN DOS O MÁS PLANILLAS DE UNA MISMA COMUNIDAD EN LA QUE SE APRUEBE LA ELECCIÓN A TRAVÉS DE USOS Y COSTUMBRES; HASTA EL ÚLTIMO DÍA HÁBIL PREVIO A LA ELECCIÓN A LAS 18 HORAS, PODRÁN ACUDIR A LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO, A

INTEGRAR UNA PLANILLA DE UNIDAD.

EN CASO DE EXISTIR TRES O MÁS PLANILLAS REGISTRADAS EN LOCALIDADES, EN LAS QUE LA COMUNIDAD HAYA SOLICITADO ELECCIÓN POR USOS Y COSTUMBRES, LA ELECCIÓN INVARIABLEMENTE **SE LLEVARÁ A CABO POR VOTO DIRECTO**.

**TERCERA TER.** DE PRESENTARSE EN LAS LOCALIDADES ANTES MENCIONADAS, SOLICITUD PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS POR VOTO DIRECTO, SE PROCEDERÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

SI EXISTE SOLICITUD PREVIA PARA REALIZAR LA ELECCIÓN DE DELEGADOS POR "USOS Y COSTUMBRES", SE CONVOCARÁ A AMBOS SOLICITANTES PARA QUE EN UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PREVIOS A LA ELECCIÓN SOPORTEN SU SOLICITUD CON FORMATOS DE APOYO CIUDADANO, SIENDO EL MÉTODO A EFECTUAR EL QUE MAYOR RESPALDO CIUDADANO OBTENGA.

### **DE LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN**

**CUARTA.** PODRÁN PARTICIPAR PARA SER ELECTOS DENTRO DE LA LOCALIDAD EN LA QUE HABITAN, TODOS LOS CIUDADANOS MEXICANOS RESIDENTES Y AVECINDADOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS CIVILES Y POLÍTICO ELECTORALES, QUE POSTULEN CANDIDATURAS COMPUESTAS POR PLANILLAS PARA INTEGRAR LAS DELEGACIONES, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, Y QUE CUMPLAN CON CABALIDAD CON LO QUE ESTABLECE LA PRESENTE CONVOCATORIA, DEBIÉNDOSE AJUSTAR A LO SIGUIENTE:

### **DE LOS REQUISITOS**

**a)** PARA FORMAR PARTE DE LAS DELEGACIONES SE REQUIERE:

- I.** SER CIUDADANO MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS;
- II.** SER HABITANTE DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, CON EL CARÁCTER DE ORIGINARIO O VECINO;
- III.** SER MAYOR DE 18 AÑOS;
- IV.** SABER LEER Y ESCRIBIR;
- V.** TENER UNA RESIDENCIA Y VECINDAD MÍNIMA DE TRES AÑOS ANTERIORES AL DÍA DE LA ELECCIÓN, EN LA LOCALIDAD O COLONIA QUE PRETENDE REPRESENTAR;
- VI.** CONTAR CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA VIGENTE, EN LA QUE CONSTE EL DOMICILIO DE LA LOCALIDAD O COLONIA QUE PRETENDA REPRESENTAR;
- VII.** GOZAR DE BUENA REPUTACIÓN DENTRO DE LA LOCALIDAD O





COLONIA DE QUE SE TRATE;

**VIII.** NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, NI ESTAR SUJETO A PROCESO ALGUNO;

**IX.** NO TENER NINGÚN CARGO DENTRO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, CON MANDO SUPERIOR O MEDIO SUPERIOR Y NO SER DIRIGENTE DE PARTIDO POLÍTICO O MINISTRO DE CULTO ALGUNO DURANTE LOS SEIS ÚLTIMOS MESES AL DÍA DE LA ELECCIÓN;

**X.** NO SER REPRESENTANTE DE PLANILLA A CONTENDER EN LA ELECCIÓN A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA;

**XI.** PRESENTAR SOLICITUD DE REGISTRO PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;

**XII.** FIRMAR EL PACTO DE CIVILIDAD ENTRE LAS PLANILLAS A CONTENDER;

**XIII.** CADA PLANILLA DEBERÁ PRESENTAR UNA CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS EN LA QUE SEÑALARÁ EL MOTIVO Y PRINCIPALES COMPROMISOS CON LA CIUDADANÍA QUE LOS MOTIVARON A PARTICIPAR EN ESTE PROCESO ELECTORAL.

## **DE LOS DOCUMENTOS**

**b)** EL REPRESENTANTE DE PLANILLA ACREDITADO, DEBERÁ PRESENTAR POR CADA CANDIDATO PROPIETARIO Y SUPLENTE ORIGINAL Y COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN (SEGÚN SEA EL CASO):

**I.** SOLICITUD DE REGISTRO DE CANDIDATURA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE LOS DELEGADOS Y SUBDELEGADOS PARA EL PERIODO 2019 -2021, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, EXPEDIDA Y PROPORCIONADA POR LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;

**II.** OFICIO DE ACEPTACIÓN DE LA CANDIDATURA POR PARTE DE LOS PARTICIPANTES DE LAS PLANILLAS A CONTENDER EN LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DELEGADOS, PARA EL PERIODO 2019 - 2021, A CELEBRARSE EL **VEINTICUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA; ESTADO DE MÉXICO;

**III.** EL DOCUMENTO QUE CERTIFIQUE EL APOYO DE POR LO MENOS 30 CIUDADANOS INTEGRANTES DE LA MISMA COMUNIDAD DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO, EN LOS FORMATOS PREVIAMENTE AUTORIZADOS POR LA COMISIÓN; ANEXANDO COPIAS DE SUS CREDENCIALES DE ELECTOR, PUDIENDO EL AYUNTAMIENTO VERIFICAR LOS DATOS PROPORCIONADOS.

**IV.** COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;

**V.** COMPROBANTE DE ESTUDIOS;

**VI.** CONSTANCIA DE RESIDENCIA EN LA QUE SE ACREDITE SER ORIGINARIO O VECINO DE LA COMUNIDAD O COLONIA, CON RESIDENCIA NO MENOR A TRES AÑOS, EXPEDIDA POR LA SECRETARÍA DEL

AYUNTAMIENTO;

**VII.** INFORME DE ANTECEDENTES NO PENALES;

**VIII.** COPIA SIMPLE DE LA CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA POR AMBOS LADOS (PREVIO COTEJO CON EL ORIGINAL);

**IX.** TRES FOTOGRAFÍAS A COLOR TAMAÑO INFANTIL DE FRENTE;

**X.** MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DEL NOMBRE DE LA PERSONA Y DOMICILIO DEL REPRESENTANTE DE PLANILLA, ANEXANDO OFICIO DE ACEPTACIÓN DEL CARGO FIRMADO POR EL ALUDIDO EN CALIDAD DE PROPIETARIO, ASÍ COMO ANEXANDO LA COPIA DE SU CREDENCIAL DE ELECTOR, MISMA QUE DEBERÁ CONTENER DOMICILIO DENTRO DE LA DEMARCACIÓN DE LA LOCALIDAD O COLONIA QUE PRETENDAN REPRESENTAR;

**XI.** CARTA DE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y PLAN DE TRABAJO POR CADA PLANILLA.

**c)** SE ELEGIRÁ UNA DELEGACIÓN POR CADA LOCALIDAD Y COLONIA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 18 DEL BANDO MUNICIPAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, SIENDO ESTAS LAS SIGUIENTES:

I.- DELEGACIONES MUNICIPALES:

1. COLONIA FRANCISCO I. MADERO
2. COLONIA SAN FRANCISCO DE ASÍS
3. DOLORES ENYEGE
4. EL RINCÓN DE LOS PERALES
5. EMILIANO ZAPATA
6. GUADALUPE CACHI
7. GUADALUPE DEL RÍO
8. HUEREJE
9. JALPA DE DOLORES
10. JALPA DE LOS BAÑOS
11. LA CONCEPCIÓN DE LOS BAÑOS
12. LA CONCEPCIÓN ENYEGE
13. LA ESTACIÓN DEL FERROCARRIL
14. LA GUADALUPANA
15. LA PURÍSIMA
16. SAN ANDRÉS DEL PEDREGAL
17. SAN ANTONIO BONIXI
18. SAN ANTONIO DE LOS REMEDIOS
19. SAN BARTOLO DEL LLANO
20. SAN CRISTÓBAL DE LOS BAÑOS
21. SAN FRANCISCO DE GUZMÁN
22. SAN FRANCISCO DEL RÍO
23. SAN FRANCISCO IXTLAHUACA
24. SAN IGNACIO DEL PEDREGAL
25. SAN ILDEFONSO
26. SAN ISIDRO BOXIPE
27. SAN JERÓNIMO IXTAPANTONGO





28. SAN JERÓNIMO LA CAÑADA
29. SAN JOAQUÍN EL JUNCO
30. SAN JOAQUÍN LA CABECERA
31. SAN JOSÉ DEL RÍO
32. SAN JUAN DE LAS MANZANAS
33. SAN LORENZO TOXICO
34. SAN MATEO IXTLAHUACA
35. SAN MIGUEL EL ALTO
36. SAN MIGUEL ENYEGE
37. SAN PABLO DE LOS REMEDIOS
38. SAN PEDRO DE LOS BAÑOS
39. SAN PEDRO LA CABECERA
40. SANTA ANA IXTLAHUACA
41. SANTA ANA LA LADERA
42. SANTA MARÍA DEL LLANO
43. SANTO DOMINGO DE GUZMÁN
44. SANTO DOMINGO HUEREJE
45. SHIRA
46. TROJES
47. LA BANDERA

## II.- SUBDELEGACIONES MUNICIPALES:

1. ATOTONILCO
2. EJIDO 20 DE NOVIEMBRE
3. COLONIA CUAUHTÉMOC
4. COLONIA LUIS DONALDO COLOSIO
5. EL TECOMATE
6. SANTA MARÍA DE GUADALUPE

## **DEL ÓRGANO ELECTORAL**

**QUINTA.** LA PREPARACIÓN, DESARROLLO, VIGILANCIA Y RESOLUCIÓN DE LOS ASUNTOS RELATIVOS AL PROCESO DE ELECCIÓN, Y LOS CASOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y MARCO NORMATIVO DE LA MISMA; ESTARÁ A CARGO Y LOS RESOLVERÁ DE FORMA DEFINITIVA E INATACABLE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES, TENDRÁ LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.** ACORDAR LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORES DEL VOTO VECINAL Y RECINTOS PARA LAS ASAMBLEAS DELIBERANTES;
- II.** RECIBIR Y EMITIR EL DICTAMEN CORRESPONDIENTE RELATIVO AL REGISTRO DE PLANILLAS;

- III. EMITIR DICTÁMENES, ACUERDOS Y RESOLUCIONES, PUBLICÁNDOLOS EN LOS ESTRADOS DE SU SEDE;
  - IV. APROBAR LOS FORMATOS Y DISTRIBUIR LA PAPELERÍA ELECTORAL A LOS PRESIDENTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTO VECINAL;
  - V. RECIBIR Y ATENDER LOS INCIDENTES QUE SE PRESENTEN EN EL TRANSCURSO DE LA JORNADA ELECTORAL;
  - VI. CONOCER LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN DESCRITO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, QUE SE PROMUEVA CON MOTIVO DEL PROCEDIMIENTO DE LA RENOVACIÓN DE LOS DELEGADOS;
  - VII. EXPEDIR LAS CONSTANCIAS DE MAYORÍA DE LAS PLANILLAS GANADORAS, PARA EFECTOS DE LA EXPEDICIÓN DE LOS NOMBRAMIENTOS POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y
  - VIII. FORMALIZAR TODAS Y CADA UNA DE LAS ACCIONES Y ACTOS, RELATIVOS AL DESARROLLO DEL PROCESO DE ELECCIÓN DE DELEGADOS.
- DEL REGISTRO DE PLANILLAS**

**SEXTA.** EL PERIODO PARA LA ENTREGA-RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE REGISTRO DE PLANILLAS ANTE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADOS SE DEBERÁ DE OBSERVAR EL SIGUIENTE ORDEN:

- a) LAS PLANILLAS PARTICIPANTES POR LOCALIDAD Y COLONIA DEBERÁN SOLICITAR EL REGISTRO RESPECTIVO LOS **DÍAS 4, 5, 6, 7 Y 8 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO**; A LA CASA DE CULTURA, UBICADA EN JOSÉ MARÍA MORELOS S/N, CENTRO, IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, **EN UN HORARIO DE 09:00 A 17:00 HORAS**. LA ENTREGA DE LA SOLICITUD SE LLEVARÁ A CABO POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUIENES SEÑALARÁN CON UN COLOR Y SE LES ENTREGARÁ DE FORMA INMEDIATA EL ACUSE DE RECIBIDA DICHA SOLICITUD, OTORGÁNDOLES EL COLOR OFICIAL DEL REGISTRO DE PLANILLA, COLOR CON EL CUAL COMPETIRÁN EN LA ELECCIÓN DEL DÍA DE LA JORNADA ELECTORAL, DICHO COLOR SERÁ EL QUE APAREZCA EN LAS BOLETAS, ASÍ MISMO LE SERÁ ENTREGADA SU ACREDITACIÓN RESPECTIVA QUE LO CONFIRMA COMO REPRESENTANTE DE DICHA PLANILLA EN CALIDAD DE PROPIETARIO, FACULTÁNDOLO EN LOS TÉRMINOS DE ESTA CONVOCATORIA.
- b) CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA PARIDAD DE GÉNERO EN SU CONFORMACIÓN LAS PLANILLAS DEBERÁN CONTAR CON 3 HOMBRES Y 3 MUJERES. EN LA INTEGRACIÓN DE LAS PLANILLAS, NINGUNA PLANILLA PODRÁ ESTAR CONFORMADA POR MIEMBROS TITULARES DE UN MISMO SEXO, POR LO QUE CUANDO MENOS UN TITULAR CON SU RESPECTIVO SUPLENTE DEBERÁN SER DE DISTINTO SEXO A LOS OTROS DOS.
- c) RECIBIDA CADA SOLICITUD DE REGISTRO DE PLANILLA LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES A MÁS TARDAR EL DÍA MARTES DOCE DE MARZO DEL PRESENTE AÑO, DICTAMINARÁ LA PROCEDENCIA, O IMPROCEDENCIA EN SU CASO, DE REGISTRO, LAS





PLANILLAS DEBIDAMENTE REGISTRADAS Y QUE HAYAN CONTADO CON EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PODRÁN SUSTITUIR A CUALQUIERA DE SUS INTEGRANTES. DICHA SUSTITUCIÓN RECAERÁ SOBRE LOS CIUDADANOS QUE DEL MISMO MODO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS DE LA BASE **CUARTA** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, HACIÉNDOSE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE SU

**d)** REPRESENTANTE, DEBIDAMENTE ACREDITADO ANTE LA COMISIÓN, SÓLO PODRÁN HACERSE SUSTITUCIONES POR FALLECIMIENTO DE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE LA PLANILLA CORRESPONDIENTE.

**e)** LAS BOLETAS CONTARÁN CON TRES ESPACIOS; QUE CONTENDRÁN LOS COLORES SIGUIENTES: BLANCO, GRIS, ROSA, MORADO.

**f)** TODAS LAS NOTIFICACIONES RELACIONADAS CON EL REGISTRO DE PLANILLAS, SE REALIZARÁN MEDIANTE LOS ESTRADOS DE LA OFICINA DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, UBICADA EN EL INTERIOR DE LA CASA DE CULTURA.

#### **DEL PACTO DE CIVILIDAD**

**SÉPTIMA.** LAS PLANILLAS A CONTENDER FIRMARÁN UN ACUERDO DE CIVILIDAD, POR MEDIO DEL CUAL SE COMPROMETEN A MANTENER EL ORDEN Y EL RESPETO A LOS OTROS CONTENDIENTES, ASÍ COMO AL CUMPLIMIENTO FORMAL Y LEGAL DE ESTA CONVOCATORIA Y LA ACEPTACIÓN DE LA QUE RESULTE GANADORA.

#### **DE LAS CAMPAÑAS Y ACTOS DE PROSELITISMO**

**OCTAVA.** LAS PLANILLAS QUE HAYAN OBTENIDO EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA CORRESPONDIENTE A SU REGISTRO, PODRÁN INICIAR CAMPAÑA Y REALIZAR ACTOS DE PROSELITISMO A **PARTIR DE LAS 00:01 HORAS DEL DÍA TRECE DE MARZO, HASTA LAS 21:00 HORAS DEL DÍA VEINTE DE MARZO DEL AÑO EN CURSO** DENTRO DE LA JURISDICCIÓN TERRITORIAL DE SU LOCALIDAD.

LAS PLANILLAS QUE NO RESPETEN LO EXPUESTO EN EL PÁRRAFO PRECEDENTE, SE HARÁN ACREEDORAS A UNA SANCIÓN ADMINISTRATIVA, LA CUAL PODRÁ CONSISTIR DESDE UNA AMONESTACIÓN PRIVADA, AMONESTACIÓN PÚBLICA Y PARA EL CASO DE REINCIDENCIA HASTA CON LA CANCELACIÓN DE SU REGISTRO, ATENDIENDO A LA GRAVEDAD DE LA FALTA.

#### **DE LOS ACTOS DE CAMPAÑA**

**NOVENA.** SE ENTENDERÁ POR ACTOS DE CAMPAÑA, LAS REUNIONES PÚBLICAS, ASAMBLEAS Y, EN GENERAL, AQUELLAS ACTIVIDADES QUE LOS CANDIDATOS O SIMPATIZANTES DE LAS PLANILLAS DIRIJAN A LOS VECINOS

DE LAS LOCALIDADES Y COLONIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN ESTADO DE MÉXICO, DENTRO DE SU RESPECTIVO ÁMBITO DE COMPETENCIA TERRITORIAL, PARA PROMOVER SUS CANDIDATURAS BASADAS EN SU PLAN DE TRABAJO Y SE SUJETARÁN A LO SEÑALADO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

### **DE LA PROPAGANDA ELECTORAL**

**DÉCIMA.** SE ENTENDERÁ POR PROPAGANDA ELECTORAL EL CONJUNTO DE ESCRITOS, PUBLICACIONES, IMÁGENES, GRABACIONES, PROYECCIONES Y EXPRESIONES QUE, DURANTE LA CAMPAÑA ELECTORAL, DIFUNDAN LOS MIEMBROS DE LAS PLANILLAS REGISTRADAS Y SUS SIMPATIZANTES, CON EL PROPÓSITO DE PRESENTAR ANTE LA LOCALIDAD O COLONIA SUS CANDIDATURAS RESPECTIVAS.

LA PROPAGANDA ELECTORAL CORRESPONDIENTE NO PODRÁ FIJARSE, COLOCARSE O PEGARSE, NI DISTRIBUIRSE EN EL INTERIOR DE OFICINAS, EDIFICIOS O LOCALES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, ESTATAL O FEDERAL, NI EN EDIFICIOS ESCOLARES E INMUEBLES DESTINADOS AL CULTO RELIGIOSO, ÁRBOLES E IMPLEMENTOS DEL EQUIPAMIENTO URBANO, BAJO EL PRINCIPIO DE CAMPAÑAS LIMPIAS, CASO CONTRARIO LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, SANCIONARÁ A LA PLANILLA HASTA CON LA CANCELACIÓN DEL REGISTRO DE LA MISMA.

UNA VEZ CONCLUIDA LA CAMPAÑA, LOS ASPIRANTES DEBERÁN RETIRAR LA PROPAGANDA UTILIZADA A MÁS TARDAR EL **DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

### **DE LA UBICACIÓN E INTEGRACIÓN DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y ASAMBLEAS DELIBERANTES**

**DÉCIMA PRIMERA.** LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SERÁ RESPONSABLE DE ASIGNAR EL LUGAR DONDE SE INSTALARÁN LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, POR CADA LOCALIDAD O COLONIA HABRÁ UNA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PARA EL CASO DE ELECCIONES POR VOTO DIRECTO; PARA LOS CASOS EN QUE SE CELEBREN ASAMBLEAS DELIBERANTES POR USOS Y COSTUMBRES, SE DESIGNARÁ EL RECINTO OFICIAL PARA SU CELEBRACIÓN. LA LISTA SERÁ PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE LAS OFICINAS QUE OCUPA LA PROPIA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, A MÁS TARDAR EL **DÍA QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**

**DÉCIMA SEGUNDA.** CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS; ASÍ COMO LAS JEFATURAS DE ASAMBLEA DELIBERANTES, ESTARÁN INTEGRADAS POR UN PRESIDENTE Y UN SECRETARIO; QUIENES NO DEBERÁN DE SER CANDIDATOS





DE LAS DIFERENTES PLANILLAS REGISTRADAS, Y SERÁN NOMBRADOS POR LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES PARA EL PROCESO ELECTORAL DE RENOVACIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, DE ENTRE LOS SERVIDORES PÚBLICOS MUNICIPALES QUE CUBRAN EL PERFIL PARA ESTOS CARGOS; ASÍ COMO PODRÁN ESTAR PRESENTES LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS ACREDITADOS.

**DÉCIMA TERCERA.** EL PROCESO ELECTIVO PARA LA RENOVACIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO SE SUJETARÁ A LO SIGUIENTE:

PARA SALVAGUARDAR EL ORDEN, DAR CERTEZA Y VIGILAR LA ELECCIÓN DE LOS DELEGADOS, LOS INTEGRANTES DE CADA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y JEFATURAS DE ASAMBLEAS DELIBERANTES, ESTARÁN OBLIGADOS A PORTAR SU IDENTIFICACIÓN Y NOMBRAMIENTO, TENIENDO BAJO SU CUSTODIA TODA LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA JORNADA ELECTIVA.

DE IGUAL MANERA LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBERÁN DE IDENTIFICARSE CON LA CREDENCIAL DE ELECTOR, Y SU RESPECTIVA ACREDITACIÓN COMO REPRESENTANTE ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, QUE LE SERÁ EXPEDIDA POR LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, DE LO CONTRARIO NO SE LES PERMITIRÁ PARTICIPAR EN LAS FUNCIONES A QUE SE REFIERE ESTA CONVOCATORIA.

#### **DE LA ELECCIÓN EN CASO DE REGISTRO ÚNICO DE PLANILLA**

**DÉCIMA CUARTA.** CUANDO ALGUNA LOCALIDAD HAYA REALIZADO EL REGISTRO DE UNA SOLA PLANILLA ANTE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, PARA LA ELECCIÓN DE QUE SE TRATE, DENTRO DE LOS PLAZOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, Y CUMPLA CABALMENTE CON LOS REQUISITOS, TENDRÁ QUE LEGITIMARSE A TRAVÉS DE UNA ASAMBLEA DELIBERANTE POR USOS Y COSTUMBRES.

#### **DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS POR VOTO DIRECTO**

**DÉCIMA QUINTA.** CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; DOS O MÁS PLANILLAS, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ELECCIÓN DIRECTA, A TRAVÉS DEL VOTO LIBRE, UNIVERSAL Y SECRETO, SUJETÁNDOSE AL PROCEDIMIENTO QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE.

**A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE,** LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA

UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PUBLICACIÓN, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

**I.** EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS ABRIRÁ EL PAQUETE ELECTORAL EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS;

**II.** EL PRESIDENTE MOSTRARÁ QUE LA URNA PARA RECIBIR LA VOTACIÓN SE ENCUENTRA VACÍA;

**III.** EL SECRETARIO CONTARÁ LAS BOLETAS ASIGNADAS A LA MESA RECEPTORAS DE VOTOS;

**IV.** EL SECRETARIO LEVANTARÁ EL ACTA DE LA JORNADA DE LA ELECCIÓN VECINAL, ANOTANDO LA HORA Y LA FECHA ASÍ COMO LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y EL NOMBRE DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS PRESENTES, RECABANDO LA FIRMA DE LOS QUE PARTICIPEN EN LA INSTALACIÓN;

**V.** EL PRESIDENTE ANUNCIARÁ EL INICIO DE LA VOTACIÓN, INFORMANDO A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, QUE EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LA VOTACIÓN SERÁ HASTA LAS **15:00 HORAS**;

**VI.** LA VOTACIÓN SERÁ EMITIDA EN FORMA PACÍFICA, EN EL ORDEN EN QUE LOS VECINOS SE PRESENTEN ANTE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBIENDO PARA TAL EFECTO EXHIBIR SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA, EJERCIENDO SU VOTO DE MANERA DIRECTA, LIBRE Y SECRETA, MARCANDO EL ICONO DE LA BOLETA QUE TENGA EL COLOR DE LA PLANILLA POR LA QUE SUFRAGA;

**VII.** AL DEPOSITAR SU VOTO EN LA URNA, EL ELECTOR REGRESARÁ A LA MESA RECEPTORA, DONDE EL SECRETARIO LE MARCARÁ EL PULGAR DERECHO CON TINTA INDELEBLE Y LE DEVOLVERÁ SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA;

**VIII.** LA PERSONA QUE TENGA ALGUNA DISCAPACIDAD O NO SEPA LEER NI ESCRIBIR, PODRÁ MANIFESTARLO AL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, A EFECTO DE QUE ÉSTE LE PERMITA AL ELECTOR AUXILIARSE DE OTRA PERSONA PARA EMITIR SU VOTO;

**IX.** SI AL LLEGAR A LA HORA SEÑALADA PARA EL CIERRE DE LA VOTACIÓN, LA AFLUENCIA DE VOTANTES CONTINUARA, SÓLO PODRÁN VOTAR LOS VECINOS QUE AL MOMENTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA HORA ESTABLECIDA ESTUVIESEN FORMADOS PARA VOTAR;

**X.** LOS VOTOS SERÁN VÁLIDOS SIEMPRE Y CUANDO CONTENGAN UNA MARCA CUALQUIERA QUE SEA A FAVOR DE UNA SOLA PLANILLA EN LA BOLETA; EN CASO DE QUE APAREZCA ANOTADA Y MARCADA MÁS DE UNA PLANILLA EL VOTO SERÁ NULO;

**XI.** SI DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE





**XII.** AUTORIDADES AUXILIARES, ASENTÁNDOLO EL SECRETARIO DE LA MESA EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA COMISIÓN;

**XIII.** LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL

PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO;

**XIV.** A LAS **15:00 HORAS DEL DÍA DE LA ELECCIÓN**, Y EN EL CASO DE QUE YA NO HUBIERA MÁS VOTANTES EN ESPERA, O QUE LAS BOLETAS ELECTORALES SE HAYAN AGOTADO, SE PROCEDERÁ AL CIERRE DE LA VOTACIÓN Y SE REALIZARÁ EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE LOS VOTOS; PARA LO CUAL SE LEVANTARÁ EL ACTA CORRESPONDIENTE Y SE PROCEDERÁ A INTEGRAR EL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE LA SIGUIENTE MANERA:

**a)** CONCLUIDA LA VOTACIÓN, EL SECRETARIO PROCEDERÁ A CONTAR Y NULIFICAR LAS BOLETAS SOBRANTES CON DOS RAYAS DIAGONALES, POSTERIORMENTE EL PRESIDENTE SACARÁ, LAS BOLETAS DE LA URNA Y EL SECRETARIO PROCEDERÁ A REALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, EL SECRETARIO DEBERÁ DE ASENTAR EN EL ACTA RESPECTIVA EL NÚMERO DE VOTOS DE CADA PLANILLA, LOS VOTOS NULOS Y BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS.

**b)** AL FINALIZAR EL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO LOS INTEGRANTES DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS Y LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, FIRMARAN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

**c)** EL SECRETARIO DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS; Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LAS MESAS RECEPTORAS DE VOTOS Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

**d)** EL PRESIDENTE DE LA MESA RECEPTORA DE VOTOS, PUBLICARÁ EN EL LUGAR DONDE SE INSTALÓ LA MESA RECEPTORA DE VOTOS LOS RESULTADOS DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA COMISIÓN PARA LA

**e) ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.**

**DE LA ELECCIÓN CON EL REGISTRO DE DOS O MÁS PLANILLAS POR USOS Y COSTUMBRES**

**DÉCIMA QUINTA BIS.** CUANDO SE REGISTREN PARA CONTENDER EN LA ELECCIÓN DE DELEGADOS PARA EL PERIODO 2019-2021, EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO; DOS O MÁS PLANILLAS, BAJO LA MODALIDAD DE USOS Y COSTUMBRES, LA ELECCIÓN SE REALIZARÁ MEDIANTE ASAMBLEA DELIBERANTE.

**A LAS 08:00 HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE,** LOS FUNCIONARIOS DE LAS ASAMBLEAS DELIBERANTES, PROCEDERÁN A LA INSTALACIÓN DE LAS MISMAS, CONFORME A LA UBICACIÓN ESPECIFICADA EN LA PUBLICACIÓN, EN PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES ACREDITADOS POR LAS PLANILLAS PARTICIPANTES, EFECTUANDO LAS ACTIVIDADES SIGUIENTES:

- I. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA INSTALARÁ UNA MESA DE REGISTRO A LA ENTRADA DEL RECINTO DONDE SE LLEVARÁ A CABO LA MISMA;
- II. EL SECRETARIO DE ASAMBLEA REVISARÁ LAS CREDENCIALES DE ELECTOR DE LOS ASISTENTES O EN SU CASO LAS CONSTANCIAS DE IDENTIDAD Y EN CASO DE PERTENECER A LA PERSONA QUE LAS PORTA Y CORRESPONDER A LA COMUNIDAD, INFORMARÁ AL PRESIDENTE DE ASAMBLEA PARA QUE PERMITA EL ACCESO DEL INTERESADO Y LLEVE A CABO SU REGISTRO EN LA LISTA DE ASISTENCIA.
- III. A LAS 9:00 AM EL PRESIDENTE DE ASAMBLEA DESIGNARÁ A UNA PERSONA QUE SE FORMARÁ DETRÁS DE LA ÚLTIMA PERSONA DE LA FILA PARA REGISTRO, CON LA FINALIDAD DE SEÑALAR HASTA DONDE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LA ASAMBLEA. LAS PERSONAS QUE LLEGUEN DESPUÉS DE LAS 9:00 AM NO PODRÁN SER PARTÍCIPES DE LA ASAMBLEA DELIBERATIVA.
- IV. UNA VEZ CONCLUIDO EL REGISTRO DE ASISTENCIA, EL SECRETARIO DE ASAMBLEA PROCEDERÁ A PRESENTAR A LOS INTEGRANTES DE LAS PLANILLAS CONTENDIENTES AL CARGO DE DELEGADOS MUNICIPALES.
- V. AL CONCLUIR LA PRESENTACIÓN DE LAS PLANILLAS SOLICITARÁ QUE LOS PARTIDARIOS DE LAS PLANILLAS SE DIVIDAN MEDIANDO ENTRE LOS GRUPOS DE SIMPATIZANTES UNA DISTANCIA DE 2 METROS POR LO MENOS.
- VI. SI DESPUÉS DE ESTE EJERCICIO ES COMPLICADO A SIMPLE VISTA DETERMINAR CUÁL PLANILLA ES LA VENCEDORA, SOLICITARÁ A LOS PRESENTES SE NUMEREN DE VIVA VOZ DEL UNO HASTA EL ÚLTIMO NÚMERO DE PERSONAS PARTIDARIAS DE UNA PLANILLA CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR DE FORMA MÁS EXACTA EL NÚMERO DE SIMPATIZANTES POR PLANILLA.





VII. UNA VEZ DETERMINADO EL NÚMERO DE SIMPATIZANTES POR PLANILLA, ASENTARÁ EN SU ACTA LOS RESULTADOS Y SOLICITARÁ LAS FIRMAS DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS. EN EL CASO DE QUE, POR CUALQUIER CIRCUNSTANCIA, LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS SE NEGARÁN A FIRMAR O LO HAGAN BAJO PROTESTA, LAS ACTAS SERÁN VÁLIDAS AÚN SIN FIRMA DE ALGUNO DE LOS REPRESENTANTES.

VIII. SI DURANTE LA JORNADA SE REGISTRAN ACTOS QUE ALTEREN LA ESTABILIDAD Y EL ORDEN DEL PROCESO, EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DELIBERANTE, PODRÁ SUSPENDER MOMENTÁNEAMENTE O EN FORMA DEFINITIVA LA ELECCIÓN, NOTIFICANDO INMEDIATAMENTE A LAS AUTORIDADES CORRESPONDIENTES, ASÍ COMO A LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, ASENTÁNDOLO EL SECRETARIO DE ASAMBLEA DELIBERANTE EN EL ACTA DE LA JORNADA ELECTORAL, ELABORANDO UNA NOTA INFORMATIVA QUE SERÁ ENTREGADA A DICHA COMISIÓN;

IX. LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS DEBIDAMENTE ACREDITADOS, EN TODO TIEMPO PODRÁN PRESENTAR AL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DELIBERANTE, ESCRITOS SOBRE CUALQUIER INCIDENTE QUE, EN SU CONCEPTO, CONSTITUYA UNA VIOLACIÓN O IRREGULARIDAD DURANTE EL DESARROLLO DEL PROCESO ELECTIVO, SIN QUE MEDIE DISCUSIÓN AL RESPECTO, PERO SÓLO PODRÁN PRESENTAR ESCRITOS DE PROTESTA AL TÉRMINO DE LA ASAMBLEA;

X. EL SECRETARIO DE LA ASAMBLEA DELIBERATIVA, DEBERÁ ENTREGAR A LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS, LAS COPIAS RESPECTIVAS DEL ACTA DE ASAMBLEA E INTEGRAR EL PAQUETE ELECTORAL, MISMO QUE CONTENDRÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LAS ACTAS, ESCRITOS DE INCIDENTES, ESCRITOS DE PROTESTA Y NOTAS INFORMATIVAS; Y QUE DEBERÁ SER FIRMADO POR LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE ASAMBLEA DELIBERANTE Y POR LOS REPRESENTANTES DE LAS PLANILLAS.

XI. EL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA, PUBLICARÁ EN EL RECINTO DONDE SE LLEVÓ A CABO LA MISMA, LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN ECONÓMICA, Y SERÁ EL RESPONSABLE DEL RESGUARDO Y ENTREGA DEL PAQUETE ELECTORAL A LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO.

## **DE LA ELECCIÓN A FALTA DE REGISTRO DE PLANILLAS**

**DÉCIMA SEXTA.** EN EL CASO DE QUE EN ALGUNA LOCALIDAD O COLONIA NO SE HUBIESE REGISTRADO PLANILLA ALGUNA, EL AYUNTAMIENTO, A PROPUESTA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL, DESIGNARÁ DE MANERA DIRECTA MEDIANTE ACUERDO DE CABILDO CORRESPONDIENTE, A LOS CIUDADANOS QUE INTEGRARÁN LAS DELEGACIONES, DE ESA LOCALIDAD O COLONIA, Y QUE CUMPLIRÁN CON EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2021, A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.**

## DE LA PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

**DÉCIMA SÉPTIMA.** LOS RESULTADOS DE LA CONTIENDA ELECTORAL SERÁN PUBLICADOS EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, A MÁS TARDAR **CUARENTA Y OCHO HORAS POSTERIORES A LA ELECCIÓN.**

## DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN

**DÉCIMA OCTAVA.** DURANTE EL PROCESO DE RENOVACIÓN DE LAS AUTORIDADES AUXILIARES MUNICIPALES PARA EL PERÍODO ADMINISTRATIVO 2019-2021, PARA GARANTIZAR LA LEGALIDAD DE LOS ACTOS Y RESOLUCIONES DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, SE PODRÁN INTERPONER LOS SIGUIENTES MEDIOS DE IMPUGNACIÓN:

RECURSO DE INCONFORMIDAD  
RECURSO DE REVISIÓN

EL RECURSO DE INCONFORMIDAD PROCEDERÁ PARA OBJETAR LOS RESULTADOS DE LA VOTACIÓN EMITIDA EL DÍA DE LA ELECCIÓN O PARA SOLICITAR LA NULIDAD DE LA MISMA, SE INTERPONDRÁ POR EL REPRESENTANTE ACREDITADO DE LA PLANILLA, AL TÉRMINO DEL ACTO DE LA ELECCIÓN O DENTRO DE LAS 24 HORAS SIGUIENTES A LA MISMA ANTE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, RECIBIRÁ EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD Y VERIFICARÁ QUE CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. SI DE LA VERIFICACIÓN SE ADVIERTE QUE HUBO UNA OMISIÓN DE UNO O VARIOS REQUISITOS, SE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO AL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUBSANE EL O LOS REQUISITOS FALTANTES, APERCIBIÉNDOLO DE QUE DE NO HACERLO SE DESECHARÁ DE PLANO EL ESCRITO O SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PRUEBAS.

EL RECURSO DE REVISIÓN, PROCEDERÁ PARA OBJETAR LA RESOLUCIÓN QUE RECAÍA AL RECURSO DE INCONFORMIDAD Y SE INTERPONDRÁ EN UN PLAZO DE 24 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN; SU PRESENTACIÓN SE HARÁ ANTE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, RECIBIRÁ EL ESCRITO DE INCONFORMIDAD Y VERIFICARÁ QUE CUENTE CON TODOS LOS REQUISITOS PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. SI DE LA VERIFICACIÓN SE ADVIERTE QUE HUBO UNA OMISIÓN DE UNO O VARIOS REQUISITOS, SE NOTIFICARÁ DE INMEDIATO AL REPRESENTANTE





DE LA PLANILLA PARA QUE EN UN LAPSO NO MAYOR A 24 HORAS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN SUBSANE EL O LOS REQUISITOS FALTANTES, APERCIBIÉNDOLO DE QUE DE NO HACERLO SE DESECHARÁ DE PLANO EL ESCRITO O SE TENDRÁN POR NO PRESENTADAS LAS PRUEBAS.

LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES, EN SESIÓN DEBERÁ EMITIR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN EN UN PLAZO NO MAYOR DE 24 HORAS, CONTADAS A PARTIR DE LA PRESENTACIÓN O DE SUBSANADAS LAS OMISIONES, PARA SU EVENTUAL APROBACIÓN.

LOS ESCRITOS POR LOS QUE SE PROMUEVAN LOS RECURSOS, DEBERÁN CUMPLIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

1. SEÑALAR EL COLOR DE LA PLANILLA QUE LO PRESENTA, LA DELEGACIÓN O SUBDELEGACIÓN DE QUE SE TRATE Y EL LUGAR EN EL QUE SE LLEVÓ A CABO LA ELECCIÓN;
2. ACTOS U OMISIONES QUE SE CONSIDEREN VIOLATORIOS O CONTRA DERECHO;
3. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LOS HECHOS QUE SE ESTIMAN VIOLATORIOS DE LOS PRECEPTOS LEGALES QUE RIGEN EL DESARROLLO DE LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.
4. SE DEBERÁN OFRECER Y APORTAR PRUEBAS QUE SOPORTEN DICHS HECHOS.
5. EL NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ACUERDOS, QUE SERÁ EL SEÑALADO POR EL REPRESENTANTE DE LA PLANILLA; Y
6. DE LA PRESENTACIÓN DEL ESCRITO DE RECURSO SE DEBERÁ PRESENTAR ACUSE DE RECIBO POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES.

#### **DE LA ENTREGA DE CONSTANCIAS DE MAYORÍA**

**DÉCIMA NOVENA.** UNA VEZ CONCLUIDO EL PROCESO DE RESULTADOS Y DICTAMEN DE VALIDEZ DE LA ELECCIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, SE PROCEDERÁ A ENTREGAR CONSTANCIAS DE MAYORÍA A LAS PLANILLAS GANADORAS A TRAVÉS DEL REPRESENTANTE DE CADA UNA DE ELLAS, A MÁS TARDAR EL **DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

#### **DE LA ENTREGA DE NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES**

**VIGÉSIMA.** ANTES DE LA TOMA DE PROTESTA A INTEGRANTES DE LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019-2021 DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, CONVOCARÁ PREVIA CITA A CADA UNO DE LOS INTEGRANTES ELECTOS, CON EL FIN DE INTEGRAR LA BASE DE DATOS

CORRESPONDIENTE Y EXPEDIR LOS NOMBRAMIENTOS Y ACREDITACIONES QUE CONTARÁN CON LAS FIRMAS DEL PRESIDENTE MUNICIPAL Y DEL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

## **DE LOS ACTOS DE TOMA DE PROTESTA**

**VIGÉSIMA PRIMERA.** LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, COORDINARÁ Y ESTABLECERÁ LOS MECANISMOS PERTINENTES PARA CONVOCAR A LOS CIUDADANOS Y CIUDADANAS ELECTOS PARA INTEGRAR LAS DELEGACIONES MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2019-2021, AL ACTO EN EL CUAL DEBERÁN RENDIR PROTESTA DE LEY ANTE EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO, REGIDORES Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO EL **DÍA QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** LO NO PREVISTO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, SERÁ RESUELTO POR LA COMISIÓN PARA LA ELECCIÓN DE AUTORIDADES AUXILIARES DEL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO, DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTOS APLICABLES A LA ELECCIÓN.

**SEGUNDO.** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFÚNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, Y EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES Y COLONIAS QUE INTEGRAN EL MUNICIPIO.

**TERCERO.** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL **PRIMERO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.**

**CUARTO.** SE APROBÓ ESTA CONVOCATORIA EN LA VIII SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**SEGUNDO: PUBLÍQUESE** EN LA GACETA MUNICIPAL Y DIFUNDASE EN EL TERRITORIO DEL MUNICIPIO, EN LOS ESTRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO Y EN LAS DIVERSAS LOCALIDADES Y COLONIAS DEL MUNICIPIO.

**TERCERO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL 01 DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**





## **ACUERDO/IXT-AYU/075/2019**

(RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 147 A, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, SE PONE A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EDILICIO, EL ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS

**PRIMERO:** SE APRUEBA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, LA **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO;** QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

### **CONVOCATORIA PARA LA ELECCIÓN DE DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE IXTLAHUACA, ESTADO DE MÉXICO**

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO 2019-2021, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 112 Y 113 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 31 FRACCIÓN XLII, 147 A, 147 D, 147 E, 147 F, 147 G, 147 H Y 147 I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y; 28 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO; EMITE LA SIGUIENTE:

### **CONVOCATORIA ABIERTA**

PARA ACCEDER AL CARGO DE DEFENSOR DE DERECHOS HUMANOS EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, PARA UN PERIODO DE 3 AÑOS A PARTIR DE SU NOMBRAMIENTO, BAJO LAS SIGUIENTES:

### **BASES**

#### **I. DE LOS PARTICIPANTES.**

PODRÁN PARTICIPAR TODOS LOS CIUDADANOS RESIDENTES EN EL MUNICIPIO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO, QUE CUBRAN CON LOS SIGUIENTES

**REQUISITOS**

- A) SER MEXICANO EN PLENO GOCE Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POLÍTICOS Y CIVILES;
- B) TENER RESIDENCIA EFECTIVA EN EL MUNICIPIO NO MENOR A TRES AÑOS;
- C) TENER PREFERENTEMENTE LICENCIATURA, ASÍ COMO EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN DERECHOS HUMANOS;
- D) TENER MÁS DE 23 AÑOS AL MOMENTO DE SU DESIGNACIÓN;
- E) GOZAR DE BUENA FAMA PÚBLICA Y NO HABER SIDO CONDENADO POR SENTENCIA EJECUTORIADA POR DELITO INTENCIONAL;
- F) NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN LOS SERVICIOS PÚBLICOS FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL CON MOTIVO DE ALGUNA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR ORGANISMOS PÚBLICOS DE DERECHOS HUMANOS; Y
- G) NO HABER SIDO OBJETO DE SANCIÓN DE INHABILITACIÓN O DESTITUCIÓN ADMINISTRATIVAS PARA EL DESEMPEÑO DE EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, MEDIANTE RESOLUCIÓN QUE HAYA CAUSADO ESTADO.

**II. DE LA DOCUMENTACIÓN**

LOS ASPIRANTES A OCUPAR EL CARGO DEBERÁN HACER ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA:

1. SOLICITUD FORMAL POR ESCRITO, DIRIGIDA AL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO;
2. COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO;
3. ORIGINAL Y COPIA DE LA CREDENCIAL DE ELECTOR;
4. CONSTANCIA DE RESIDENCIA Y VECINDAD NO MENOR DE 3 AÑOS EN EL MUNICIPIO;
5. ORIGINAL Y COPIA DE LA CONSTANCIA O CERTIFICADO DEL ÚLTIMO GRADO DE ESTUDIOS, ASÍ COMO DOCUMENTO QUE ACREDITE EXPERIENCIA O ESTUDIOS EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS;
6. INFORME DE NO ANTECEDENTES PENALES;
7. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO Y BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO HABER SIDO SANCIONADO EN EL DESEMPEÑO DEL EMPLEO, CARGO O COMISIÓN DESEMPEÑADO EN EL SERVICIO PÚBLICO FEDERAL, ENTIDAD FEDERATIVA O MUNICIPAL, O SUJETO DE RECOMENDACIÓN POR ALGÚN ORGANISMO PÚBLICO DE DERECHOS HUMANOS;
8. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS; Y
9. CURRÍCULUM VITAE.

**III. DEL PERIODO DE DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA, EL LUGAR DE RECEPCIÓN Y PLAZO PARA PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN.**



LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁ PUBLICADA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO [HTTPS://WWW.IXTLAHUACA.GOB.MX/](https://www.ixtlahuaca.gob.mx/), EN LA FAN PAGE DE FACEBOOK Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO; ASÍ COMO EN UN PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL MUNICIPIO, A PARTIR DEL SIGUIENTE DÍA DE SU APROBACIÓN. EL O LA ASPIRANTE AL CARGO DE DEFENSOR MUNICIPAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DEBERÁ PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN SEÑALADA EN EL PUNTO ANTERIOR, DENTRO DEL PERIODO QUE COMPRENDE DEL DÍA 01 AL 18 DE MARZO DEL 2019, EN UN HORARIO DE LUNES A VIERNES DE LAS 9:00 A LAS 18:00 HORAS, EN LAS OFICINAS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, SITO EN EL PRIMER PISO DEL PALACIO MUNICIPAL, UBICADO EN, CALLE PLAZA RAYÓN NO 1, C.P. 50740, IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO.

#### **IV. DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.**

CONCLUIDO EL PERIODO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DEL CUERPO EDILICIO EN EL MARCO DE LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, TODOS Y CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES QUE HAYAN CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ENUMERADOS EN LA BASE I DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SIGUIENTE A FIN DE ACORDAR SU REMISIÓN A LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PARA LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS HÁBILES

UNA VEZ RECIBIDA LA DOCUMENTACIÓN DE LOS ASPIRANTES EN LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, PREVIO ESTUDIO Y CONSULTA CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS, SE EMITIRÁ LA DECLARATORIA DE TERNA, EN UN TÉRMINO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES.

HECHO ESTO, EL AYUNTAMIENTO NOTIFICARÁ A LOS INTEGRANTES DE LA TERNA PROPUESTA, PARA QUE CADA UNO DE ELLOS EN LA SIGUIENTE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO, EXPONGAN SU PROPUESTA DE PLAN DE TRABAJO.

EN DICHA SESIÓN, EL CUERPO EDILICIO MEDIANTE ACUERDO DEL AYUNTAMIENTO DESIGNARÁ AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

DE NO OCURRIR A LA CONVOCATORIA MÁS DE TRES ASPIRANTES, EL AYUNTAMIENTO DEBERÁ EMITIR UNA SEGUNDA CONVOCATORIA DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL VENCIMIENTO DE LA PRIMERA CONVOCATORIA; EN CASO DE NO PRESENTARSE SUFICIENTES ASPIRANTES A LA SEGUNDA CONVOCATORIA PARA INTEGRAR LA TERNA, LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO PODRÁN PROPONER COMO ASPIRANTES A PERSONAS QUE SE DISTINGAN POR SU HONORABILIDAD O RECONOCIDA

AUTORIDAD MORAL, RESPETABILIDAD Y DISPOSICIÓN DE SERVICIO CON SENTIDO HUMANISTA A LOS MÁS DESPROTEGIDOS. LA EMISIÓN DE LA TERNA CORRESPONDERÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO, EN BASE A LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, QUIEN DEBERÁ PREVIAMENTE ESCUCHAR LA OPINIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL, ORGANISMOS PÚBLICOS Y PRIVADOS QUE TENGAN POR OBJETO LA DEFENSA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS, TERNA QUE SERÁ SOMETIDA A LA CONSIDERACIÓN DEL CABILDO PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

## **V. DE LOS RESULTADOS.**

LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA DEBIDO CONOCIMIENTO PÚBLICO, DIFUNDIRÁ Y PUBLICARÁ EL NOMBRAMIENTO DEL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS, EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO [WWW.IXTLAHUACA.GOB.MX](http://WWW.IXTLAHUACA.GOB.MX), LA FAN PAGE DE FACEBOOK DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA Y EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. ASIMISMO, ENVIARÁ A LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE MÉXICO COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE SESIÓN DEL CABILDO CORRESPONDIENTE.

## **TRANSITORIO**

ÚNICO: LOS PUNTOS NO PREVISTOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA SERÁN RESUELTOS POR EL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA DE RAYÓN, ESTADO DE MÉXICO. DADO A LOS 28 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

**SEGUNDO:** PUBLÍQUESE LA PRESENTE CONVOCATORIA EN LA GACETA MUNICIPAL, EN LOS ESTRADOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y EN LA PÁGINA OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DE IXTLAHUACA 2019-2021.

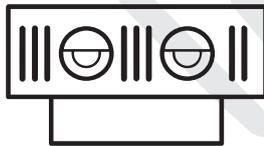
**TERCERO:** LA PRESENTE CONVOCATORIA ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DEL PRIMERO DE MARZO DE DOS MIL DIECINUEVE.

**ESTE ACUERDO FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS.**









**IXTLAHUACA**  
GOBIERNO MUNICIPAL  
2019 - 2021